

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE JACA

B.O.P. nº 110 de 12 de Junio de 2015

Art. 1º.- El acceso a la Biblioteca, como Servicio Público Municipal, es libre y gratuito para todas las personas con deseo de leer o consultar libros, publicaciones periódicas, audiovisuales o cualquier documentación existente en la misma, con los límites de edad que se establezcan para la estancia en las diferentes Salas. Para el acceso a la Biblioteca de 0 a 3 años será necesario hacerse con la tarjeta de usuario de dicha sala y se observarán además las siguientes normas específicas que se aprobaron en la Junta de la Biblioteca del 4 de octubre de 2010:

Guía de uso:

*La **BIBLIOTECA 0-3 AÑOS** no es un lugar de juego. Es una biblioteca pensada para niños y niñas de entre 0 y 3 años. Es un espacio que permite vincular a los bebés y a los padres con la lectura.*

Para su buen funcionamiento es necesario respetar y cumplir sus normas:

1. Es imprescindible la presencia y dedicación constante de una persona adulta con el niño

2. No prolongar la estancia más tiempo del que el niño sea capaz de mantener la atención.

*Recomendamos que las sesiones no se prolonguen más de 30 minutos. Se debe abandonar el espacio al primer síntoma de impaciencia y evitar que usen la **Biblioteca** como lugar de juego ajeno a los libros.*

3. Que el niño vea en el adulto una actitud respetuosa hacia el espacio y hacia los libros; si ve que el adulto se interesa por la lectura se familiarizará antes con el libro.

4. Deben respetarse los libros, mobiliario, etc. No está permitido entrar con ningún tipo de alimento. Será necesario asimismo descalzarse para pisar el mobiliario de tela. Los carritos quedarán fuera de la sala, en lugar habilitado para ello.

*5. A pesar de que el espacio de la **Biblioteca 0-3 años** esté separado del resto de la biblioteca, se hará lo posible por enseñar a los niños que hay que hablar bajito y no gritar.*

*6. El tiempo, largo o corto, que permanezcan en la **Biblioteca 0-3 años** los adultos con los bebés deben dedicarlo íntegra y exclusivamente a su hijo/a. Por ello, se evitarán las tertulias y la dedicación a otras cosas. El niño nunca debe permanecer solo en la **Biblioteca**.*

7. Se permitirá la estancia de niños de 4 a 6 años siempre que vengan con hermanos menores de 3 años, que no pueden permanecer en la Biblioteca Infantil de 3 a 14 años.

En cualquier caso, se respetarán las Normas Generales de la Biblioteca Municipal.

Art. 2º. - La utilización de la Biblioteca Municipal se hará con arreglo al horario vigente en cada momento, y que se aprobará por Resolución de Alcaldía. Los diferentes servicios bibliotecarios se usarán para la finalidad prevista en cada una de las salas o secciones de la Biblioteca.

Art. 3º.- Se permitirá el préstamo de todos los documentos a domicilio, con los límites de edad que se establezcan para cada material, excepto los que se considere que deben permanecer en las Salas por interés general. Para ello, deberá hacerse con un carné de Socio de la Biblioteca, que servirá también para las demás Bibliotecas de la Red de Bibliotecas de Aragón. Será imprescindible su presentación para poder hacer uso del Servicio de Préstamo.

Art. 4º.- Con el carné de socio se permite llevar la cantidad de documentos, tanto bibliográficos como audiovisuales, que se determine para la Biblioteca de Jaca y para la Red de Bibliotecas de Aragón. La duración del préstamo, tanto mínimo como máximo, variará en función del tipo de material del que se trate y de los cambios en el funcionamiento de la Biblioteca (personal, horarios, colección, etc.).

Art. 5º.- La sanción por la tardanza en la devolución de los materiales será la imposibilidad de llevarse otros documentos el mismo período de tiempo que se haya tardado en devolverlos, excepto en momentos puntuales y excepcionales que la Dirección del centro considere.

Art. 6º.- La anotación y devolución de materiales en el préstamo se realizará HASTA quince minutos antes de la hora de cierre de la Biblioteca

Art. 7º.- Se ruega a los lectores el máximo cuidado de los documentos de la Biblioteca. Se controlará el estado de conservación de los mismos en el momento del préstamo y devolución, haciéndose responsable el lector de los deterioros no justificados por el uso normal de los mismos. En caso de extravío o deterioro, el lector estará obligado a adquirir otro ejemplar igual y, si esto no fuera posible, otro de igual temática y/o precio, que el personal le indicará. En caso de reiteración, al lector se le prohibirá llevar material en préstamo. [En este tema se estará también a lo establecido en la Ley de Bibliotecas de Aragón en cuanto a Infracciones y sanciones]

Art. 8º.- Los lectores están obligados a esperar su turno para las devoluciones y dar el material al personal. Podrán comprobar que el material devuelto efectivamente pasa por el lápiz óptico y que la devolución queda reflejada en el Programa de Gestión de Bibliotecas. No deberán dejar nunca el material sin avisar, ni en los mostradores ni en el buzón de la persiana de entrada. La sanción por hacerlo será de un mes de suspensión del servicio de préstamo. En caso de reiteración se ampliará el periodo de suspensión.

Art. 9º.- El público infantil tendrá prohibido el acceso a la Sala de Adultos hasta los 14 años, sin el previo consentimiento del personal. El límite de edad en la Sala Infantil se establece en 3 años mínimo. Asimismo, los menores de seis años deberán estar siempre acompañados de un adulto. Los usuarios menores de edad, vayan o no acompañados, no serán responsabilidad del personal de la Biblioteca. En el caso de quedar solos, el personal no se responsabiliza de las salidas o entradas del menor

Art. 10º.- No está permitido alterar el orden y se deberá mantener el silencio necesario para la lectura y la consulta. Será obligatorio guardar el debido respeto y compostura en los centros y demás servicios bibliotecarios. No se permitirá comer, fumar ni mantener teléfonos móviles conectados de manera no silenciosa

Art. 11º.- El uso de Internet en los ordenadores de la Biblioteca es libre y gratuito previa petición de hora e identificación con DNI o carné de socio de la Biblioteca. Quedará restringido a la búsqueda de información de contenidos adecuados a los fines de un centro cultural donde acuden menores, y a la consulta de correo electrónico. El Servicio Wi-Fi es gratuito y no tendrá límite de tiempo. Los portátiles sólo se podrán enchufar a la Red eléctrica en los lugares habilitados para ello.

Art. 12º.- Los bolsos, mochilas o carteras deberán depositarse en las taquillas. El personal quedará facultado para revisar en general el material que se saque de la Biblioteca y, si fuera necesario, las carteras o bolsos. Asimismo, el material consultado en la Sala se dejará en los mostradores señalados para ello, nunca se devolverán a los estantes.

Art. 13º.- En caso de que en las Salas algún lector mostrase indisciplina, molestando al resto de lectores y/o incumpliendo las órdenes o indicaciones dadas en el ejercicio de sus funciones por el personal (incluidas las actividades propias en el Salón de Actos), se le avisará de su defecto y, en caso de proseguir esa actitud, será expulsado de la Biblioteca. (Art. 11º del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Bibliotecas Públicas de Aragón. Orden de 8 de marzo de 1996). La segunda vez la exclusión será de un mes. Si se reincide, 3 meses y después se propondrá la expulsión definitiva. No podrá ser expulsado definitivamente de la Biblioteca ningún usuario sin antes ponerlo en conocimiento de la Comisión Informativa de Cultura y ratificado en Junta de Gobierno.

Art. 14º.- El/La Director/a queda facultado/a para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Biblioteca